

Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Bogotá, 12/02/2016

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
EJECUTRANS LTDA
CARRERA. 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA
LA PALMA - CUNDINAMARCA

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20165500093901

2 0 1 6 5 5 0 0 0 9 3 9 0 1

ASUNTO:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 4167 4168 de 29/01/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

s	I	NO X
Procede recurso de apelación ante el hábiles siguientes a la fecha de notifica		ente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días
SI		NO X
Procede recurso de queja ante el Supe siguientes a la fecha de notificación.	erintendente de	e Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles
SI		NO X

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutiva del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado. Proyectó: Yoana Sanchez**

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

1

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

0 4 1 6 7 del 2 9 ENE 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial **EJECUTRANS LIMITADA**, identificada con N.I.T **830091326-6**

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.6.1.2 del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación v el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

1

0 4 1 6 7 Del 2 9 ENE 2016

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT 830091326-6

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte 389630 de fecha 7 de agosto de 2015 impuesto al vehículo de placa TEW221 verse a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA Identificada con el NIT. 830091326-6 por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción 590.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d:

Artículo 46: Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) <u>Modificado por el art. 96, Lev 1450 de 2011</u>. En los casos de incremento o disminución cle las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"

Decreto 1079 de 2015

"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **590**, en concordancia con el código **531**:

"Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un

RESOLUCIÓN No.

1 4 1 6 7 Del 2 9 EME 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT 830091326-6

vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas."

En concordancia con el código: 531

"Prestar el servicio publico de transporte en otra modalidad de servicio."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, articulo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
389630	7 de agosto de 2015	TEW221

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 389630 de fecha 7 de agosto de 2015 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA identificada con NIT. 830091326-6

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT. 830091326-6, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 590 esto es, "(...)Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 531 de la misma Resolución que prevé "(...) Prestar el servicio publico de transporte en otra modalidad de servicio. (...)", acorde con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada

RESOLUCIÓN No.

4 1 6 7 Del 29 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT 830091326-6

normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa EJECUTRANS LIMITADA, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

(...)

d) <u>Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011</u>. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"

Parágrafo.-Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT. 830091326-6, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1°, código de infracción 590 de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte en concordancia con el código 531 de la misma Resolución en atención a lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT. 830091326-6, con

RESOLUCIÓN No.

1 4 1 5 7 Del 29 ENE 2016

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial EJECUTRANS LIMITADA, identificada con NIT 830091326-6

domicilio en la ciudad de LA PALMA-CUNDINAMARCA, en la CRA. 4A NRO. 4-19 **ZONA** URBANA, teléfono 3204777869. correo electrónico GERENCIA.EJECUTRANS@HOTMAIL.COM o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 v siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

04167

2 9 ENE 2016

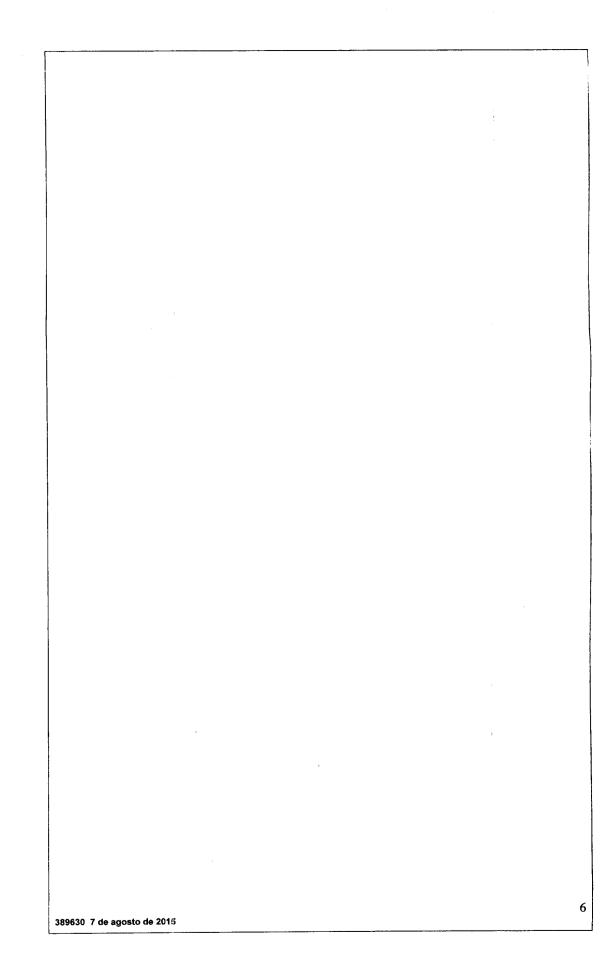
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS Revisó: Jaqueline Rendon

Aprobó: Ihovanna Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigasiones a IUIT C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura



I. FEWAR I TOTAL	DE INFRACCIO			
AND T	MARS .	HORA	MANUTOS)	
16 01 0			7 9 10	República de Colombia
05 O	6 07 🚱 08 09 1	0 11 13 14 1	5 20 30	Ministerio
7 09 11	0 11 12 16 17 1	8 19 20 21 22 2	3 40 50 Liberted y Ord	de Transporte
2. LUGAR DE LA INI	FRACCION	and the state of t		
VIA KILOMETRO O SIT	IO DIRECCION Y SICOAE	1//	_	
1 1/2 - (21/1/2)	1- EIFAQUITA-	KM 2/7	700	
ABCD	E F G H I			and the same of the same
			OPORS	O U V W X
		* L M N	1 2 P C P E	* V
ABCD	E F G H I J	K L M N	OPORS	TUYEDXY
0 1 D 3	LOS NUMEROS 8 4 5 6 7 8	S EXPEDIDA		Innece
0 1 🗗 3	4 5 6 7 8	9 PACH	0 1 2	3 4 6 6 7 8
0 0 2 3	4 5 6 7 B	9 PARTICULAR		3 4 5 6 7 8 3 4 5 6 7 8
0 1 2 3	4 5 6 7 8	9 PUBLICO	0 1 2	3 4 5 6 7 8
B. CLASE DE VEHICL AUTOMONIL		10. DATOS DI	L CONDUCTOR	
BUS	MICROBUS		DE IDENTIDAD	
BUSETA	VOLQUETA	LICENCIA DE	212121612	6
CAMPERO	CAMION TRACTOR	1/2	3 7/1 -> (4-1/	
CAMIONETA	OTRO	EXPEDIDA	निभे ते ने	VENOS
MOTOS Y SIMILARES	15.00/AV	1 26-1	310-6	76-09-7al
9. PROPIETARIO DEL	VEHICULO	1998 STA		
1 6 7 7 7 7				
DAVA ALO	The a Apple - a - a	DIRECCION	ESTEBAN C	LAYA ALEVALO
Ohya Ala	ALD PEDAD ESTE	69)		TELEFONO.
ONYA ALA	MOPEDAD ESTE	69)		TELEFONO.
RIFCUTA	MPRESA, ESTABLECIMIEN	69)		TELEFONO.
FORCUTA	MPRESA, ESTABLECIMIEN	69)		E FAMILIA (BAZON SOCIAL)
FORCUTA	MPRESA, ESTABLECIMIEN	TO EDUCATIVO O ASC DA	OCIACION DE PADRES D	FAMILIA (BAZON SOCIAL)
STECUTA 12 LICENCIA DE TRA 10007	MPRESA, ESTABLECIMIEN MANS LT. MISTO 250502	TO EDUCATIVO O ASC DA	OCIACION DE PADRES D 13 TAR-JETA DE OPE 0 8 4 6 5	FAMILIA (BAZON SOCIAL)
FOF CUTA AZ LICENCIA DE TRA AZ LICENCIA DE T	MPRESA, ESTABLECIMIEN MANS (T. MISITO TO SO SO TE	TO EDUCATIVO O ASC DA	CIACION DE PADRES D 13 YARJETA DE OPE 0 B 4/s	E FAMILIA (BAZON SOCIAL) RACION RACIOS
FOR COTO	MPRESA, ESTABLECIMIEN MANS LT. MISTO STOSOS TE MISTO THE MI	TO EDUCATIVO O ASC DA	CIACION DE PADRES D	FAMILIA (BAZON SOCIAL) RACION RACION
FILCANO DE TRA	MPRESA, ESTABLECIMIEN MISTO STE MISTO MI	TO EDUCATIVO O ASC DA 7 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	SCIACION DE PADRES DE OPE O 3 4/6 S	E FAMILIA (BAZON SOCIAL) RACION RACIOS
AZZ LICENCIA DE TRA AZZ LICENCIA DE TRA AZZ LICENCIA DE TRA AZZ LICENCIA DE TRA NOTA EL ASENTE DE TRAN PROPIO DE SU CARGO, INCI 15. INMOVILIZACION	MPRESA, ESTABLECIMIEN MASITO 250502 TE STO S G // CARPETT MAINTA EN PRISON SEGUN LOEST	TO EDUCATIVO O ASC DA DA DA DACITA O PACIDA DIRECTA ABLECIDO EN EL CODIGIO PA	SCIACION DE PADRES DE OPE O 3 4/6 S	RAGION RADIODE TO COMP
AZ LICENÇIA DE TRA 100007 14: DATOS DEL AGEN NOMBRES Y APELLOS PLACA NO PLACA NO PLACA NO PATRO 15: INMOVILIZACION PATRO PATRO 16: TAMOVILIZACION PATRO 16: TAMOVILIZACION PATRO PATRO 16: TAMOVILIZACION PATRO PATRO 16: TAMOVILIZACION PATRO PATRO 16: TAMOVILIZACION P	MPRESA, ESTABLECIMIEN MISTO LSO SO SO LSO SO SO SITE SI	TO EDUCATIVO O ASC O A A A A A A A A A A A B C C C C C C C C C C C C	ENTINA SETTIA- NAME OF AMERICA CONTECTION,	RAGION RADIODE TO COMP
ALL LICENCIA DE TEA ALL LICENCIA DE TEA ALL LICENCIA DE TEA NO SPEE Y APELICOS PLACA Nº DE NOTA EL ASENTE DE TEAM MODIO DE SU CARGO, NOC 15. INMOVILIZACION PATIC PATIC HATOG MAND	MPRESA, ESTABLECIMIEN MASITO 250502 TE STO S G // CARPETT MAINTA EN PRISON SEGUN LOEST	TO EDUCATIVO O ASC O A A A A A A A A A A A B C C C C C C C C C C C C	ENTINA SETTIA- NAME OF AMERICA CONTECTION,	PACION RADOD RACION RADOD S G W
AZZ LICENCIA DE TRA AZZ LICENCIA DE TRA AZZ LICENCIA DE TRA NO SPES Y APELLICUS PLACA Nº DE NOTA: EL ASENTE DE TRAN HODO DE SU CARGO, INCI 15. INMOVILIZACION PATIC HATOG NUMD 16. OBSERVACIONES	MPRESA, ESTABLECIMIEN MANS LT. METTO TO SO SO S METTO THE LEGILLO METTO METTO THE LEGILLO METTO M	TO EDUCATIVO O ASC DA TALLER VANTE CATI	SETTA-	PACION RADOD RACION RADOD S G W
AZZ LICENCIA DE TRA NO GRES Y APEDILICOS PLACA Nº O CONTROL NOTAL EL ASENTE DE TRA HODRO DE SU CARGO, INCL 15. INMOVILIZACION PATIC HATOG NAND 16. OBSERVACIONES PE ESTAR VA	MPRESA, ESTABLECIMIEN MASITO 250502 ME ME ME ME ME ME ME ME ME M	TO EDUCATIVO O ASC A A A A A A A A A A A A B C C C C C C C C C C C C	SCIACION DE PADRES D 33 VARJETA DE OSE 0 3 4/3 S ENTIDAD 5 E 7/14- NO RESTAMENTE DINERO CONALICONOCUSION CONECHO,	PACION RADOD RACION RADOD S G W
AZZ LICENCIA DE TRA NO GRES Y APEDILICOS PLACA Nº O CONTROL NOTAL EL ASENTE DE TRA HODRO DE SU CARGO, INCL 15. INMOVILIZACION PATIC HATOG NAND 16. OBSERVACIONES PE ESTAR VA	MPRESA, ESTABLECIMIEN MASITO 250502 ME ME ME ME ME ME ME ME ME M	TO EDUCATIVO O ASC A A A A A A A A A A A A B C C C C C C C C C C C C	SCIACION DE PADRES D 33 VARJETA DE OSE 0 3 4/3 S ENTIDAD 5 E 7/14- NO RESTAMENTE DINERO CONALICONOCUSION CONECHO,	PACION RADOD RACION RADOD S G W
AZZ LICENCIA DE TRA NO GRES Y APEDILICOS PLACA Nº O CONTROL NOTAL EL ASENTE DE TRA HODRO DE SU CARGO, INCL 15. INMOVILIZACION PATIC HATOG NAND 16. OBSERVACIONES PE ESTAR VA	MPRESA, ESTABLECIMIEN MANS LT. MISTO DESTON DE POLICIA DE CLARGE MANIMA EN PRISON SECURIO EST SERVICIO DE POLICIA DE CLARGE MANIMA EN PRISON SECURIO EST SERVICIO DE POLICIA DE CLARGE MANIMA EN PRISON SECURIO EST SERVICIO DE POLICIA DE CANCELO DE ST CONTRESE	TO EDUCATIVO O ASC DA TO ACITE P ASS CHE RECEIVA DIRECT ARECTOO EN EL CODIGO PE TALLER NAME CATIO ANTAL 1020 C OF 12.000 M 11 O SE SANGER	SCIACION DE PADRES D 33 VARJETA DE OSE 0 3 4/3 S ENTIDAD 5 E 7/14- NO RESTAMENTE DINERO CONALICONOCUSION CONECHO,	PACION RADOD RACION RADOD S G W
FIRE CUTA AZ LICENCIA DE TRA AZ LICENCIA DE TRA AZ LICENCIA DE TRA ACOMPES Y APELLOUS FINANCIA EL ASENTE DE TRA HADRO DE SU CARGO, INCI TO INMOVILIZACION FATIC FATOG MANDA TO OBSERVACIONES PEESTAN VA ANA EN LITE ANA EN LITE ANA EN LITE TO OMILITA	MPRESA, ESTABLECIMIEN MANS LT. MISTO DESTO DE POLICIA L'ARRETT MINIMA EN PRISON SELANICEST SE KA 3 + 200 YAI CANCELO LA SYMI COLO AUFMIES A ELD) AN EXO EXI	TO EDUCATIVO O ASC TO EDU	SCIACION DE PADRES DI 33 TARJETA DE OSE 0 8 4/5 S ENTOAD 5 E T 1/4 NALICONOUSION CONECHO, 10 E) TA AUT AN CE DULAN 2 7 10 ED LA CUAL 15 TAMBI EN M	PARQUEADERO PARQU
ALCENCIA DE TRA HODRO DE SU CARGO, INCI 15. INMOVILIZACION PATIC HATOGRAPIO GUE CARA ALCENCIA DE ALC	MPRESA, ESTABLECIMIEN MANS LT. MISTO DE D	TO EDUCATIVO O ASC DA TO EDUCATIVO O ASC DA TO EDUCATIVO O ASC DA TO EDUCATIVO O ASC TO EDUCATIVO O	SCIACION DE PADRES DI 33 TARJETA DE OSE 0 8 4/5 S ENTOAD 5 E T 1/4 NALICONOUSION CONECHO, 10 E) TA AUT AN CE DULAN 2 7 10 ED LA CUAL 15 TAMBI EN M	PACION RADOD RACION RADOD S G W
PLACANO DE JEAN OF THE PROPERTY APPLICATION OF SU CARGO, INC. 15. INMOVILIZACION PATRO 16. OBSERVACIONES PER SU CARGO, INC. 16. OBSERVACIONES PE STAN VAN ALE CARA JUNO ALE CARA JU	MPRESA, ESTABLECIMIEN MANS LT. MISTO DE D	TO EDUCATIVO O ASC DA TO EDUCATIVO O ASC DA TO EDUCATIVO O ASC DA TO EDUCATIVO O ASC TO EDUCATIVO O	SCIACION DE PADRES D ANTIGATION DE PADRES D ANTIGATION DE PADRES D ENTIGATION SETTA- NO RETAMBLE DINERIO D ANTIGATION CONFICHO, ANTIGATION CONFICHO, ANTIGATION CONFICHO, TO RED DA AUTO- ANTIGATION CONFICHO, TO RED DA AUTO- ANTIGATION CONFICHO, TO RED DA AUTO- ANTIGATION CONFICHO TO REPORTATE DE TINDOUS EL AUTO- TUA FOR PARTE DE TINDOUS EL AUTO- TU	PARQUEADERO PARQU
AZZ LICENCIA DE TEM AZZ LICEN	MPRESA, ESTABLECIMIEN MANS LT. MISTO DESTO DE POLICIA L'ARRETT MINIMA EN PRISON SELANICEST SE KA 3 + 200 YAI CANCELO LA SYMI COLO AUFMIES A ELD) AN EXO EXI	TO EDUCATIVO O ASC DA TO EDUCATIVO O ASC DA TO EDUCATIVO O ASC DA TO EDUCATIVO O ASC TO EDUCATIVO O	SCIACION DE PADRES D ANTIGATION DE PADRES D ANTIGATION DE PADRES D ENTIGATION SETTA- NO RETAMBLE DINERIO D ANTIGATION CONFICHO, ANTIGATION CONFICHO, ANTIGATION CONFICHO, TO RED DA AUTO- ANTIGATION CONFICHO, TO RED DA AUTO- ANTIGATION CONFICHO, TO RED DA AUTO- ANTIGATION CONFICHO TO REPORTATE DE TINDOUS EL AUTO- TUA FOR PARTE DE TINDOUS EL AUTO- TU	PARQUEADERO PARQU
AZ LICENCIA DE TEM ACOMPES Y APPLICOS PLACA NO NOTA E ASENTE DE TEM PROPIO DE SU CARGO, INCO 15. INMOVILIZACION PATIC FATOG MAND ALE CADA JUNO	MPRESA, ESTABLECIMIEN MANS LT. MISTO DE D	TO EDUCATIVO O ASC DA TO EDUCATIVO O ASC DA TO EDUCATIVO O ASC DA TO EDUCATIVO O ASC TO EDUCATIVO O	SCIACION DE PADRES D ANTIGATION DE PADRES D ANTIGATION DE PADRES D ENTIGATION SETTA- NO RETAMBLE DINERIO D ANTIGATION CONFICHO, ANTIGATION CONFICHO, ANTIGATION CONFICHO, TO RED DA AUTO- ANTIGATION CONFICHO, TO RED DA AUTO- ANTIGATION CONFICHO, TO RED DA AUTO- ANTIGATION CONFICHO TO REPORTATE DE TINDOUS EL AUTO- TUA FOR PARTE DE TINDOUS EL AUTO- TU	PARQUEADERO PARQU
PLACAN: O CAYA CAYA EN U 12. CO 2 MIC PA C	MPRESA, ESTABLECIMIEN MANS LT. MISTO DE D	TO EDUCATIVO O ASC DA TO EDUCATIVO O ASC DA TO EDUCATIVO O ASC DA TO EDUCATIVO O ASC TO EDUCATIVO O	SCIACION DE PADRES D ANTIGATION DE PADRES D ANTIGATION DE PADRES D ENTIGATION SETTA- NO RETAMBLE DINERIO D ANTIGATION CONFICHO, ANTIGATION CONFICHO, ANTIGATION CONFICHO, TO RED DA AUTO- ANTIGATION CONFICHO, TO RED DA AUTO- ANTIGATION CONFICHO, TO RED DA AUTO- ANTIGATION CONFICHO TO REPORTATE DE TINDOUS EL AUTO- TUA FOR PARTE DE TINDOUS EL AUTO- TU	PARQUEADERO PARQU

```
20000
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       5 b
                                                              e majous à pir històrica estituique map admontrata intragación i graine
Marco
Marco de Carlos
Marco de Carlos
Marco de Carlos 
PRODUCT O TEXTS DONES DE TEMESTADO DE TRANSPORTE PARALLES TEXTRESTRE
NY MISTO DEL RAMOS DE ACCUS DE ENCONDE SANO, DISTRITA O BLANCARL.
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             District Control of the Control of t
```

CARCODERS A PROPERTIENDS. POSSEDORS & O TENEDORES DE VENEGULOS DE TRANSPORTE
PUBLICO I DEPESTIRE AUTOSCOTOR DE RESALECIOS Y MOTO POR CARCETERA

DI CONCO O CINTO DO CARCEDO (EST.

DI CONCO O CINTO DE CARCEDO (EST.

DI CONCO O CINTO DE CARCEDO (EST.

DI CONCO O CINTO DE CARCEDO (EST.

DI CONCO DE CARCEDO (EST.

DE CARCEDO (EST.

DI CONCO DE CARC

克拉克斯斯斯



Razón Social:

Contrato No.:

Contratante:



EJECUTRANS LIMITADA

1003

JACKSON ALCANTAR



Servicio Ejecutivo, Empresarial y Turistico

Firma y Sello Gerente

Nit: 830.091.326-6

FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL No. 425487601 201510030001

	ntrato:	o a grupo de personas (QUE VIAJAN DE BOGO	OTA A PACHO	
Recorrido:	ВО	GOTA/ CHIA/ CAJICA/ ZIPA(QUIRA/PACHO		
Convenio	Consorcio Unión Te	emporal Con:			
Fasha Islai	. 1	VIGENC	IA CONTRATO		
Fecha Inicia Fecha Vend			Día 7	Mes 8 Wes	Año 2015 201 [€]
Placa _{TEW}	. 221	CARACTERÍSTI Modelo	Marca	To:	
lúmero Inte	19	20	Tarjeta de Operaci	94/55/	K ROBI S
el	Nombres y Apellidos				
_ uuctor 1	NELSON OLAYA		No. Cédula	No. Licencia Conducción	Vigencia
atos del onductor 2	Nombres y Apellidos ESTEBAN OLAN		No. Cédula 80542277 No. Cédula 11334256	No. Licencia Conducción	Vigencia
atos del conductor 2 atos del conductor 3	Nombres y Apellidos ESTEBAN OLAN Nombres y Apellidos		80542277 No. Cédula	No. Licencia Conducción	Vigencia 6/09/2016
atos del onductor 2 atos del	Nombres y Apellidos ESTEBAN OLAN Nombres y Apellidos		80542277 No. Cédula 11334256	No. Licencia Conducción 11334256 2	Vigencia Vigencia Vigencia

La Palma (Cund.): Calle 3 No. 4-06 Cel.: 320 297 6291 • Tocancipá: Km. 37 Aut. Norte Via a Tocancipá Bomba Texaco Tel.: 654 5502 tra 1 Decreto 2364 de 2012

gerencia.ejecutrans@outlook.com • ejecutransItda@gmail.com • www.ejecutrans.com

 $N_{\odot} = 5532$

INSTRUCTIVO PARA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC:

El Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituida por los siguientes números:

a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de Transporte de Servicio Especial.

Antioquia - Chocó	305	Huila - Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar - San Andrés y Providencia	213	Meta - Vaupés-Vichada	550
Boyacá - Casanare	415	Nariño -Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander - Arauca	454
Cauca	219	Quindio	
César	220	Risaralda	
Córdoba - Sucre	223	Santander	1.62
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira	241	Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro digitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos digitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.
- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada,
- d) A continuación cuatro digitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato.
- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.
- f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plaza inicial del mismo o por cambio del vehículo.

EJEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación número 0155, que expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato número 255. El número del Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" será 425120155201502550001.

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social

Sigla

EJECUTRANS LIMITADA

Cámara de Comercio FACO Número de Matrícula 0000

Identificación

FACATATIVA 0000054477 NIT 830091326 - 6 2015

20080222

20210410

Último Año Renovado Fecha de Matrícula Fecha de Vigencia Estado de la matrícula

Estado de la matrícula ACTIVA
Tipo de Sociedad SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización SOCIEDAD LIMITADA

Tipo de Organización SOCIEDAD LIMITADA
Categoria de la Matricula SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL o ESAL

 Total Activos
 644646372,00

 Utilidad/Perdida Neta
 8618410,00

 Ingresos Operacionales
 1244685068,00

 Empleados
 14,00

 Afiliado
 No

Actividades Económicas

4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial Dirección Comercial Teléfono Comercial Municipio Fiscal

Municipio Fiscal
Dirección Fiscal
Teléfono Fiscal

Correo Electrónico

LA PALMA / CUNDINAMARCA

CRA. 4A NRO. 4-19 ZONA URBANA

3204777869

LA PALMA / CUNDINAMARCA CRA. 4A NRO. 4-19 ZONA URBANA

3204777869

gerencia.ejecutrans@hotmail.com



- 1 - 1	FÉCHA ANO	1 HO	RA M	03	04		0: 0	H	ORA T T	05 0		UNITS	ا يمال		ار با د	Repúl	96.		1
2	DIA	05	+	1	@	1	09 1	-	1	13 ;	+	20 30	J	Z		nepai de Cole Minist de Trans	ombia erio		
800	2/7	09		11	12	<u>_</u>	17 1		4	21 23		40 50	,	ad vitroji Evelika	ti,			POLICIA BEI	
から	114.	ETH:		tired - 7/	J. (1764)								e song,	10059	<u> Lindon</u>	(59×41)	77.7, 1141	<u> </u>	*
300	PLAC	C	OUE L	AS LE	RAS	*****		Av. ej	* (%) () ()				1 7		*****		32		
75 A	В	-	D 6	- 	G G	H	' J	+	+	M M	N C	+-	 	R S	+-	U	v w	XX	+-
186	B .	.c.	D E	F	G	н	J	к	1	м	N O	+		R S	+	-+	v 1950		+
	PLACA	P		05 NU 4		7	8	9		XPEO			-	O DE I			N C		77
300	1	Ð		4 5	6	7	8	9		AC HAVE	1/0	- 11-	0 1	2 2	-	4 6	_	7 8	8
	O	2		4 5 4 5	6	7 7	8	9	 	RTICU	-			2	- i-	4 5		7 8	9
	CLASE	DE VE							110.		DELC		CLOR	2	3	4 5	6	7 8	9
BL	CMOT S	AL		-	MICH CROBL	JS		7	000	UME	1 3	DENT	DAD	7 0	6				T
<u> </u>	SETA MPERO		-		LQUET	TA TRACTI	2		LICE		DE CON	DUCCI	24 V	- 10			<u> </u>	<u> </u>	
C	MIONE			ОТ			-	\dashv	11	/ .	33	14		S 6	.) i	4			
		C10 444 .	nr.c	<u> </u>				\dashv	EXP	EDIDA				//	VENC	Æ			1
So	ROPIE	SIMILA TARIO		EHICU					NON	BRES	V APEL	LIDOS	72	150	VENC	6-4	99-	25%	
#10EV2				77	10 56	108	76)		700	BRES	O S YAPEL LO E	LIDOS	70 i	150	VENC	6-4	PE VE V	736	
to condens	HOPIE () (A) NOMB	TARIO 1/2 A A	DEL V 33 REA	4 C 10 f 201351	SG SG PEDI				NOM DIRE	BRES D)	Y APEL	Libos 537/		1 GE	VENC	6 - «	PENONO PROCESS	20h 1460 411	17.
SANGEN A	HOPIE CC) Ay NOMBI	A A REDE	DELV 33 REA LACEM	GOF ROF ROBERA PAR	10 54 PEDIA				NOM DIRE	BRES D)	YAPEL O J	Libos 137/	DECAG	N O	VENC 17	A A			
SENSON C	HOPIE () (A) NOMB	A A REDE	AEM TYC	4 C 2015 1920 3110	10 54 PEDI 18514		<i>T</i> ,		NOM DIRE	BRES D)	YAPEL O J	Libos 137/	DECAG	N O	VENC 7	A A	PENO PRONO PRONO PROME		
NACON GROSSON	HOPIE CC) Ay NOMB CT E	A A A ELDE	DEL V 33 REVA LA EM 17 M 10 T 10 T	4 C (0) 192 192 5	56 250 250 5	1	T;	0.ED) A 7	NOM DIRE	VO.O	YAPEL LO J	Libos 137/ Icionil 13 IAR	DECAG	O D	VENC	A A			1062
NELSON ALL OND GARDENA	HOPIE CC) Ay NOMB CT E	A A A ELDE	DEL V 33 REVA LA EM 17 M 10 T 10 T	4 C (0) 192 192 5	56 250 250 5	1	T;	0.ED) A 7	NOM DIRE	VO.O	YAPEL O J	Libos 137/ Icionil 13 IAR	HEAVE WESTALL	SEOPE S	VENCE SACIO	G - G	\$ ************************************		1662
S NELSON ALL OLD CANDENS	NOME DATOS PRES Y	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	DEL VISION OF THE STATE OF THE	19 N	560 S	1 69	T, 2	7	NON DIRE	WO O	ASSOCIA	LIDOS SUNTA SIGNAL SIGN	HSAN HSAN HIDAD	1 5 × 0	PACIO S	A A A TELL			U
THE SOLATION OF THE SOLATION O	NOME DATOS PRES Y	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	DEL VI 33 REVA LASEM TO CO GENT JOOS XO TRANSIO HOUR	STOO DE AMARA EN	560 S	1 69	T, 2	7	NOME DIRECTOR	BRESS DIRECTOR	YAPEL YA YAPEL YAPEL YA YAPEL YA YAPEL YA YAPEL YA YAPEL YA YA YAPEL YA YA YA YAPEL YA YAPEL YA YAPEL YA YAPEL YA	LIDOS SUNTA SIGNAL SIGN	HSAN HSAN HIDAD	1 5 × 0	VENCE OF THE PROPERTY OF THE P	G A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	/ NETARDAR	RACIODA	U
273 NELSON ALL DANDENS CANDENS	DATOS SHES YOUR	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	DEL VI 33 REA LAGE THO GENTI LIDOS XON TRANSI TON PATIOS	STOO DE AMARA EN	SUPPRISION	1 Segun	T.	7 7 1/1 9	NOME DIRECTOR OF THE RECTION OF THE	DA DIRECTORIO	YAPELLO JA	LIDOS SUNTA SIGNAL SIGN	HSAN HSAN HIDAD	1 5 × 0	VENCE OF THE PROPERTY OF THE P	G A A A A A A A A A A A A A A A A A A A		RACIODA	U
1 2 3 3 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 1	NOPLE OF STREET	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	GENT TO CONTROL TO CON	LOS PRIESTO DE LA CONTRA L	SGO S	ba ba A DE CA SEGUN	MIEN T.	7	NO.	A DIRECTOR	YAPEL YA	LIDOS STANDON	HISAU FIDAD ENTE D SION CO	14-	VENCY PACIFICATION OF STATE OF	G CU	EADERO	U OMITIR	U
20 C// 27-3 NELSON A!! NO UNIDENA.	NOTE OF STATE OF STAT	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	GENT TO CONTROL TO CON	LOS PRIESTO DE LA CONTRA L	SGO S	bay bay can second	MIAN T.	7 7 1/9 us au	NOME PROPERTY OF THE PROPERTY	BRESS DIRECTION OF TALLET	YAPEL YA	EN S.	HEAN CONTRACTOR	14- NERO 0 14-	VENCY PACIFICATION OF STATE OF	G CU	EADERO	RACIODA	U
20 46 273 NELSON AND NO WINDOW	NOTE OF STATE OF STAT	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	GENTINO GENTIN	SEAN ALL WEEK	SGO STATESTICAL ST	Segun	Ilan T	DA TAMAS CUANTA	NOME PROPERTY OF THE PROPERTY	ADIRECTION ADDIRECTION ADDIREC	YAPELLO J	EN S.	ETITO AD ACTION OF THE PARTY OF	14- NERO 0 15010	VENCY PACIFICATION OF STATE OF	G CU	EADERO	U OMITIR	U
1500 1 2 2 2 1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	NODESTRICT OF STATE O	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	GENTINO GENTIN	LOS PRISTOS SEA	SGO STANSON	Segun Segun Segun Segun Segun	MAN ALLEST	1 / 9 / 9 / 9 / 9 / 9 / 9 / 9 / 9 / 9 /	NOME PRODUCTION OF THE PRODUCT	ADIRECTION ADDRESS OF TALLET	YAPEL YA	EN S.	ETII AND LINE LA	14. NERO S	DE DADIVA	CU CU S PAROUE	EADERO FUNA	SAUTIN SAUTIN SAUTIN SAUTIN SAUTIN	U ACTO
FIRE PEREZ SO UL 273 NELSON ALL'AND UNIDENA	DAYON PROPERTY OF THE PARTY OF	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	GENT TO CONTROL OF THE STANDS	SEA ACTION OF SUCCESSION ACTION OF SUCCESSION ACTION OF SUCCESSION ACTION ACTIO	STATE OF STA	AUT CAAUT CA	Ilo PARETE ALLO EST	TANGO SINGE	NOME PRODUCTION OF THE PRODUCT	ADIRECTION ADDRESS OF TALLET	YAPEL YA	EN S.	ETII AND LINE LA	14. NERO S	DE DADIVA	CU CU S PAROUE	EADERO FUNA	SOUTH SOUTH	ACTO
FIRE PEREZ BOULT 273 NELSON ALL JAS CHINES C	NODESTRICT OF STATE O	A A A A A A A A A A A A A A A A A A A	GENT TO CONTROL OF THE STANDS	SEA ACTION OF SUCCESSION ACTION OF SUCCESSION ACTION OF SUCCESSION ACTION ACTIO	STATE OF STA	AUT CAAUT CA	Ilo PARETE ALLO EST	17 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	NOME PRODUCTION OF THE PRODUCT	A DIRECTION TALLER	YAPEL YA	EN S.	ETII AND LINE LA	14. NERO S	DE DACINA	PAROUE PAROUE	EADERO FUNA	SAUTIN SA	U ACTO
16162 16165 80 41 273 NELSON ALL DAS UNIDENS	DAYON PROPERTY OF THE PARTY OF	DEL MARIO DE M	GENT OF THE CONTROL O	SEA ACTION OF SUCCESSION ACTION OF SUCCESSION ACTION OF SUCCESSION ACTION ACTIO	STATE OF STA	AUT CAAUT CA	Ilo PARETE ALLO EST	17 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	NOME PUT	A DIRECTION TALLER	YAPEL YA	EN S.	ETII AND LINE LA	14. NERO S	DE DACINA	PAROUE PAROUE	EL CONTRACTOR OF THE PROPERTY	SAUTIN SA	ACTO ACTO

```
PRESAS DE TRANSPORTE PUBLICO TENGESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL
PROPERTO DE DESPOSA DES OS ÁDRED PORÇAS.

ANTIGODO DE LOS PORTES DE LOS ADRESOS DE 
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      SECURITE A DE COLOMBIA

ESCUCION NEGRETA DE TRANSPORTE

ESCUCION NEGRETA DE TRANSPORTE

ESCUCION NEGRETA DE TRANSPORTE

ESCUCION NEGRETA DE TRANSPORTE

ESCUCION NEGRETA DE TRANSPORTE DE TRANSPORTE

ESCUCION NEGRETA DE TRANSPORTE DE TRANSPOR
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     ,1,
26888
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               500
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             ا رو
--
                                                                                                                       AND CONTROL OF CHARACTER OF CHARACTER OF THE BORES OF THE BORES OF THE CLARK THE PLEASE THE SALE OF THE CHARACTER OF THE CHAR
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             elbane dishederaherad
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            of the second of
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           and as particle for the
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      . 20
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            .BJ
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  the binary or province billion.

Some distinction in the object makes it to perform contributes on a information of the object makes it to be provinced on the object makes it
2 2
                                                                                                                                                                                                                                                      THE A LOS PROPERTABLES, POSESDOLES O TEMBRONES DE VENCULOS DE TRANSPORTE
PUBLICO VERGESTRE AUTO-2007A DE TAMBIAL DE PASAJEROS EN VENCULOS VAIS
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      CONTROL SECURIA DE SERVICIO DE PROCESO POR CONTROL DE PROCESO DE P
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 .
23.
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  පත්වේ සහ සහගන්ව ද පත්තරයාවට ප්රදේශ පත්ත වලගැනි විස්තර
සාරක්ෂ මහද පත්තර
පත්තරක් මහද පත්තර පත්තර පත්තරයා සහ සහ පත්තර පත්තර
සාව පත්තරයාව පත්තර පත්තර පත්තරයා මහ පත්තරයා පත්තරයා
පත්තරයාව පත්තරයාව පත්තරයා පත් පත් පත්තරයා පත්තරයා පත් පත්තරයා පත් පත්තරයා පත් පත්තරයා පත්තරයා පත
                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       Arrodon
Special
Arrodon
Special
                                                                                                                                                                                                                                                      THE RESIDENCE AND ADDRESS OF THE PARTY OF TH
```

PODUCO TENERS DE TODOSON

De sous de la companio del companio del la companio del la







Servicio Ejecutivo, Empresarial y Turistico

FORMATO ÚNICO DE EXTRACTO DEL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL No. 425487601 201510030001

Razón So	cial:	ECUTRANS LIMITADA			830	091.326-6	
Contrato N	Vo.:				Nit:030.		
Contratant	te:	NCKSON ALCANTAR				9.864.036	
					Nn.:	2.004.050	
Objeto Co	ntrato:	O A GRUPO DE PERSONAS Q	UE VIAJA	N DE BOGOT	a a Pac'ho		
Recorrido:	ВО	GOTA/ CHIA/ CAJICA/ ZIPAQ	HIRA/PA	CHO			
(V., %, a),	Consorcio Unión Te	emporal Con:					
Casha data		VIGENCI	A CON	ITRATO			
Fecha Inici	~		Dia	7]	es	Año
Fecha Vend	cimiento	w William Commence	Dia		- 8 V	es .	2015 20 15 0
Placa _{TEW}		CARACTERÍSTIC	CAS D	EL VEHÍC	CULO		
TEN	<u>V 221</u>	Modelo 201	Marca	HYUNDAL		Clase	
lúmero Inte	18 erno					42548	HCROBES
TOTAL TIME			Tarjeta	a de Operaciór	1		
atos del	Nombres y Apellidos						
onductor 1	1	•	No. Cé		No. Licencia	Conducció	n Vigencia
atos del	Nombres y Apellidos		8054		001000-1013	2651-2	02/11/2015
onductor 2	1 .	/A *	No. Cé		No. Licencia	Conducción	n Vigencia
atos del	Nombres y Apellidos		1133			334256	20/09/2016
onductor 3			No. Cé	dula	No. Licencia	Conducciór	Vigencia
atos del onductor 4	Nombres y Apellidos		No. Cé	dula	No. Licencia	Conducción	Vigencia
esp. del entratante	Nombres y Apellidos JACKSON ALCA	NTAR	No. Cé 79864		Dirección		Teléfono
Patris (Cund.). .	2310 2 INU. 4-00 CEI., 320 291 0291	297 6294 • Pacho (Cund.): Calle 6 No. 18-07 Hou • Tocancipá: Km. 37 Aut. Note Via a Tocancipá Bo m • ejecutransitda@gmail.com • www.ejecutran	amba Tavasa Tal	297 6292 Firma	y Sello Gerente creto 2364 de 2	2012	Tone T/

Nº 5532

INSTRUCTIVO PARA DETERMINACIÓN DEL NÚMERO CONSECUTIVO DEL FUEC:

El Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" estará constituida por los siguientes números:

a) Los tres primeros dígitos de izquierda a derecha corresponderán al código de la Dirección Territorial que otorgó la habilitación de la empresa de Transporte de Servicio Especial.

Antioquia - Chocó	305	Huila - Caquetá	441
Atlántico	208	Magdalena	247
Bolívar - San Andrés y Providencia		Meta - Vaupés-Vichada	550
Boyacá - Casanare	415	Nariño -Putumayo	352
Caldas	317	N/Santander - Arauca	454
Cauca	219	Quindio	363
César	220	Risaralda	366
Córdoba - Sucre	223	Santander	468
Cundinamarca	425	Tolima	473
Guajira		Valle del Cauca	376

- b) Los cuatro dígitos siguientes señalarán el número de resolución mediante la cual se otorgó la habilitación de la Empresa. En caso que la resolución no tenga estos dígitos, los faltantes serán completados con ceros a la izquierda.
- c) Los dos siguientes dígitos, corresponderán a los dos últimos del año en que la empresa fue habilitada,
- d) A continuación cuatro dígitos que corresponderán al año en el que se expide el extracto del contrato.
- e) Posteriormente, cuatro dígitos que identifican el número del contrato. La numeración debe ser consecutiva, establecida por cada empresa e iniciará con los contratos de prestación del servicio celebrados para el transporte de estudiantes, asalariados, turistas o grupo de usuarios, vigentes al momento de entrar en vigor la presente resolución.
- f) Finalmente, los cuatro últimos dígitos corresponderán al número consecutivo del extracto de contrato. se debe expedir un nuevo extracto por vencimiento del plaza inicial del mismo o por cambio del vehículo.

EJEMPLO:

Empresa habilitada por la Dirección Territorial Cundinamarca en el año 2012, con resolución de habilitación número 0155, que expide el primer extracto del contrato en el año 2015, del contrato número 255. El número del Formato Único de Extracto del Contrato "FUEC" será 425120155201502550001.

PARCESSANDE HATOGRANDE NIT. 1020732037-7 REGIMEN SIMPLIFICADO

PLACA									
1	1	ijγ	2	(.	4				
	Ť	EL 883	0896		.				

FECHA INGRESO

	CARACT	ERISTICAS DEL VEHIC	ULO		
CLASE 1	MARCA	June 194	LINEA	M	
MOTOR	SERIE		COLOR	1, 1:1	
	DATOS GE	NERALES INMOVILIZA			e: hall y
No. COMPARENDO	(A)	CODIGO INFRA		3500	
TRANSITO 1 1 1/15 17-15	11-00	GRUA	ICCIOIT		

	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		,	IHVENTARIO				
No.	ELEMENTO			PARTE TRASER			INTERIOR	
01	BOMPER YOUR O	ESTADO	No. 20	ELEMENTO	ESTADO	No.	ELEMENTO	ESTADO
02	CAPOT YOUR		21	PARABRISAS	<u> </u>	39	RADIO	
03	PERSIANA VILLE			DUDDOM BALL		40	ESPEJO RETROV.	٠ ا
04	EXPLORADORAS	۸۰	22	PUERTA BAUL	oda.	41	LAMPARA	
05	FAROLAS	——	23	PLUMILLA OF HO	Marchin	042	TABLERO	
06	DIRECCIONALES		24	STOPS		43	PARASOLES	
07	LAVA LIMPIABRISAS		25	DIRECCIONALES		44	GUANTERA	
08			26	LUZ DE PLACA		45	CINTURONES SEG.	
	PLUMILLAS		_27	EMBLEMAS		46	ENCENDEDOR	
09	EMBLEMAS TINICAL		28	TAPA GASOLINA	11	47	PITO	
10	ANTENA RADIO		29	LLANTA REPUE.		·-48	TAPETES	
L.,	PARTE IZQUIERDA			PARTE DERECH	A	49	ALARMA	
No.	ELEMENTO	ESTADO	No.	ELEMENTO	ESTADO	50	LLAVES	
11	RINES		30	RINES		51	BATERIA	
12	LLANTAS	е	31	LLANTAS		52	PANORAMICO	
13	COPAS	Ji	32	COPAS	برز	53	OTROS	
14	PUERTAS YCHOCO.	+	33	PUERTAS 1	٦,			
15	ESPEJO POLITO TON	ida.	34	ESPEJO 1-13 CI VO	acco.			
16 17	VIDRIOS		35	VIDRIOS		· ·		
18	BOCELES		36	BOCELES				
19.	GUARDABARROS Y	ENKING.	37	MANIJAS A COL	בליוני ב	1		
19.	GOAKDABAKKO2 (5)	ا ــــــــــــــــــــــــــــــــــــ	38	GUARDABARROS '				
	<u> </u>			OBSERVACIONE	S			
	C1 - K- 1-11-04	<u> </u>						
	<u></u>							
	····							
								
 -								
		D,A	TOS F	PROPIETARIO O IN	FRACTOR			
	RE COMPLETO 1		- 270	11/1/2	No. CEDUL	^	Xto	
TELEF	ONO PERO	134 75	1	RESIDENCIA	THO. CEDUL	A /	1224 156	
				NOSTOLIACIA	7.200	17	Jan Krifas	



Superintendencia de Puertos y Transporte República de Colombia



Al contestar, favor citar en el asunto este No. de Registro 20165500064081

Bogotá, 29/01/2016

Señor Representante Legal y/o Apoderado (a) **EJECUTRANS LTDA** CARRERA. 4A No. 4 - 19 ZONA URBANA LA PALMA - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) 4167 4168 de 29/01/2016 por la(s) cual(es) se ABRE una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "Resoluciones y edictos investigaciones administrativas" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el Circulares Supertransporte" y remitirlo a la Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad de dad de Bogotá.

Sin otro particular.

VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ*

COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO Revisó: JUAN CORREDOR

C:\Users\felipepardo\Desktop\PROYECTO SIS FECHA 20160128\2\CITAT 3898.odt

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

